



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

20 AGO. 2020 21:52:24

Entrada **50117**

PE - María Muñoz y Sara Giménez - Problemas resoluciones

Ingreso Mínimo Vital

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL  
Diputada

Fdo.: Sara GIMÉNEZ GIMÉNEZ  
Diputada

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**María Muñoz Vidal y Sara Giménez Giménez, Diputadas del Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Gobierno sobre las razones que explican el reducido número de resoluciones de reconocimiento del ingreso mínimo vital.**

Congreso de los Diputados, 20 de agosto de 2020

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ingreso mínimo vital, cuya creación se producía con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, es una prestación económica de naturaleza no contributiva que forma parte del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, que tiene por objeto garantizar unos ingresos mínimos para la cobertura de las necesidades básicas con la finalidad de prevenir el riesgo y revertir situaciones de exclusión social.

Desde que se produjera el primer anuncio de su puesta en marcha, el Gobierno vinculó la oportunidad de esta política como medida para mitigar el impacto económico y social de la emergencia sanitaria de COVID-19. No obstante, a la luz de los datos oficiales conocidos hasta el momento, desgraciadamente no parece que este objetivo se esté cumpliendo.

De hecho, recientemente se conocía que desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) hasta el momento, casi tres meses después desde su aprobación, se habían resuelto menos del 1 por ciento de todas las solicitudes del ingreso mínimo vital que se habían cursado. En concreto, hasta el 7 de agosto tan sólo se habían resuelto 3.966 solicitudes, de un volumen total de peticiones que en el mes de julio alcanzaban las 510.000 –la mitad de las cuales seguramente serían rechazadas, según el titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones–. Estas cifras quedan muy lejos de las más de 850.000 prestaciones que se preveía reconocer en un primer momento, permitiendo una cobertura de más de 2,3 millones de beneficiarios. Entre las razones que se han alegado para explicar esta elevada lista de espera está el colapso de los propios servicios administrativos del INSS, desbordado, no sin lógica, tanto por el elevado número de peticiones como por la novedad que en sí mismo supone el ingreso mínimo vital, un tipo de prestación que aunque existía en el ámbito de las Comunidades Autónomas, es la primera vez que se articula a nivel estatal.

Todo ello, por no hablar de las propias dificultades que están encontrando los potenciales beneficiarios de esta prestación a la hora de realizar la solicitud, que se encuentran con denegaciones de atención presencial en las oficinas de la Seguridad Social, un exceso de burocracia difícil de comprender –tan sólo cumplir los requisitos que exige la prestación es una tarea ya de por sí complicada, más aún cuando se cuenta con dificultades adicionales– y con la ausencia de otros canales de tramitación, lo que provoca que estas personas se vean forzadas a solicitar por su cuenta esta prestación únicamente a través de Internet. Una vía que no es factible, ni funcional ni materialmente, para muchas personas –cabe pensar, como caso más extremo, el de personas que se encuentran en situación de exclusión residencial- y que genera una barrera que, de no ser por la asistencia y apoyo que de manera altruista viene siendo prestado por entidades del Tercer Sector de Acción Social, haría que esta prestación resultase completamente inalcanzable para todas estas personas.

En todo caso, las cifras de resolución resultan especialmente preocupantes, por cuanto dan cuentas tanto de las propias dificultades que está teniendo la puesta en marcha del ingreso mínimo vital, las limitaciones a la hora de llegar a los hogares en riesgo de exclusión social que lo necesitan y, asimismo, la incapacidad de dar respuesta a las necesidades de personas que, sin reunir los requisitos para acceder al ingreso mínimo vital, necesitarían sin embargo un apoyo económico transitorio mientras subsistan las limitaciones a la actividad y otras restricciones que dificultan el acceso al empleo por causa de la crisis de la COVID-19.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué razones explican que hasta el momento se hayan resuelto menos de un 1 por ciento de las solicitudes de reconocimiento del ingreso mínimo vital?
2. ¿Qué problemas se están encontrando desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) a la hora de recibir, tramitar y resolver las solicitudes de reconocimiento del ingreso mínimo vital presentadas hasta el momento?
3. ¿Qué medidas prevé poner en marcha el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para facilitar la presentación de las solicitudes de reconocimiento del ingreso mínimo vital por parte de toda la ciudadanía, prestándoles la atención y los apoyos necesarios adaptados a sus circunstancias específicas, especialmente por parte de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad?
4. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad tanto a la información del ingreso mínimo vital como a los canales de presentación y tramitación de solicitudes

para el reconocimiento de esta prestación?

5. ¿Contempla el Gobierno reconocer a entidades del Tercer Sector de Acción Social como entidades colaboradoras de la Seguridad Social, de modo que puedan asumir la incoación de los expedientes de solicitud del ingreso mínimo vital y su tramitación previa a la resolución, tal y como ya se prevé para los Ayuntamientos?
6. ¿Qué requisitos de las personas beneficiarias o de acceso a la prestación son los que está costando más verificar por parte del INSS?
7. En función de las dificultades constatadas, ¿valora el Gobierno la posibilidad de introducir algún tipo de modificación en los requisitos actualmente exigidos, de forma temporal o permanente, para acceder al ingreso mínimo vital para facilitar su reconocimiento y asegurar que llegue a los hogares que más lo necesitan?
8. ¿Cómo se está garantizando que, en tanto se demora la tramitación de las solicitudes de reconocimiento del ingreso mínimo vital, los potenciales beneficiarios no pierdan el derecho a otras prestaciones análogas que pudieran venir recibiendo, en particular las rentas mínimas de inserción de las Comunidades Autónomas?
9. Atendiendo a la experiencia de que se dispone hasta el momento, ¿considera el Gobierno que el ingreso mínimo vital realmente es una política eficaz para abordar las necesidades de las personas que se han visto afectadas por la crisis de la COVID-19?
10. En caso negativo, ¿qué medidas prevé impulsar el Gobierno para asegurar una cobertura eficaz de las necesidades de estas personas en tanto se solventan las posibles dificultades asociadas a la gestión del ingreso mínimo vital, priorizando en su concesión a aquellas personas beneficiarias en situación de mayor vulnerabilidad?

María Muñoz Vidal

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Sara Giménez Giménez

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

**Grupo Parlamentario Ciudadanos**

*Congreso de los Diputados*

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 · Madrid · España

